

Miércoles, 7 de septiembre de 2005

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Enmienda 10

ARTÍCULO 2, APARTADO 2 bis (nuevo)

2 bis. *La Comisión analizará las consecuencias económicas y presupuestarias de la presente Directiva dentro de los cuatro años siguientes a su entrada en vigor. Al realizar este análisis, la Comisión examinará la posibilidad de excluir las pérdidas por variación de los tipos de cambio de las PYME.*

P6_TA(2005)0333

IVA: Régimen de ventanilla única *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 1798/2003 por lo que se refiere a la introducción de disposiciones para la cooperación administrativa en el contexto del régimen de ventanilla única y del procedimiento de devolución del impuesto sobre el valor añadido (COM(2004)0728 — C6-0025/2005 — 2004/0262(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2004)0728)⁽¹⁾,
 - Visto el artículo 93 del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C6-0025/2005),
 - Visto el artículo 51 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A6-0228/2005),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión;
 2. Pide al Consejo que le informe, si se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 3. Pide al Consejo que le consulte de nuevo, si se propone modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 4. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ Pendiente de publicación en el DO.